

EL BAGRE, ANTIOQUIA

JUNIO 11 DE 2025

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PRIVADA N° 005 DE 2025

1. introducción

Para adelantar por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, la contratación de la obra para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR mediante decreto No. 119 del 26 de mayo del 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA" BPIN 2025052500003. CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO ÚNICO"**.

2. Objeto

"CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA"

3. Antecedentes

3.1 Legislación

Mediante el acuerdo 002 del 7 de septiembre de 2021, la junta directiva de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, se registrarán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 19 de del Acuerdo 002 del 7 de septiembre de 2021, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA.

3.2 Período de apertura y cierre de la oferta.

De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 005 de 2025, Las propuestas debían entregarse en la oficina de Archivo de la sede administrativa de EDTB ubicada en la Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso, El Bagre, Antioquia en horario laboral de 7:00 AM a 12:00 AM y de 2:00 PM a 4:00 PM, del día 10 de junio de 2025.

3.3 Manifestaciones de Interés

Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés:

No	Manifestación de interés -Habilitado	Identificación
1	JM CIVILCONS S.A.S	901677961-7
2	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.	901254279-6

3.4 Ofertas presentadas

Cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada 005 de 2025, se recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT.	ASEGURADORA GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	PLAZO
1	CONSTRUCTOR A POTENTIA S.A.S.	901254279-6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA-540- 47-994000035657	\$ 8.441.638.195,62	OCHO (08) MESES

DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA OFERTA	
CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE Y ESPACIOS RECREATIVOS, EN EL BARRIO METROPOLIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA	
OFERENTE 1	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
DE ORDEN LEGAL	

Código: F-DT-021

Fecha: 2021 – 12 – 10

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedtb@gmail.com



DESCRIPCIÓN	APORTA / CUMPLE	NO APORTA / NO CUMPLE
Hoja de vida de la función pública	X	
Copia de la Cédula de Ciudadanía representante legal	X	
Copia de la Tarjeta Profesional y de la cédula del Revisor Fiscal del Oferente	N/A	
Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
Registro Único Tributario (RUT) ACTUALIZADO	X	
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados	X	
Estados financieros de los 2 últimos años.	X	
Garantía de Seriedad del ofrecimiento	X	
Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X	
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	X	
Registro Único de Proponentes (RUP)	X	
Carta de presentación de la propuesta	X	
Formulario Capacidad Residual	X	
Formulario de experiencia del proponente	X	
Formulario de presupuesto de obra	X	
Formulario APU's	X	
Formulario Costos indirectos	X	
Formulario Información sobre multas y sanciones	X	
Formulario Información financiera en el exterior		N/A
Formulario de prestaciones sociales (Factor prestacional)		N/A
CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance se encuentre la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de facilidades atléticas y/o recreativas cuya sumatoria de los contratos certificados sea igual o ≥ 4151 SMMLV.	X	

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		CONSTRUCTORA POTENTIA
Capacidad organizacional	\$	11.176.319.072
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$	6.077.739.627
Cálculo	\$	14.039.634.703
Capacidad Residual del Proponente	\$	14.039.634.703

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$	8.441.638.196
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$	8.441.638.196

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Liquidez

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, La Liquidez del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

IGUAL O SUPERIOR A

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Liquidez igual o superior a :

5

Endeudamiento

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = **Pasivo Total / Activo Total**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el Nivel de Endeudamiento del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual a :

0.50

Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses: **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la

Código: F-DT-021

Fecha: 2021 - 12 - 10

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedtb@gmail.com



suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a	3

Capital de trabajo Se calcula con la siguiente fórmula: Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a	20% DEL P.O.

Patrimonio Se calcula con la siguiente fórmula: Patrimonio: Activo total - Pasivo total Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Razón de Cobertura de Intereses del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a	20% DEL P.O.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio Se considerará HÁBIL el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a : 0,10 Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la Rentabilidad sobre patrimonio del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
	MAYOR O IGUAL
	0,1

Rentabilidad sobre activos Se considerará HÁBIL el proponente que presente una rentabilidad sobre los activos igual o superior a: 0,10 Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Rentabilidad sobre activos de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Rentabilidad sobre activos del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.	
	MAYOR O IGUAL
	0,1

EVALUACIÓN FINANCIERA

Código: F-DT-021

Fecha: 2021 – 12 – 10

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedtb@gmail.com





PROPONENTE		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.	2024	SI 87,59	SI 0,03	SI 113,84	SI \$ 5.276.682	SI \$ 5.421.882.000	SI 0,50	SI 0,49

Metodología de calificación y verificación de las posturas Aspectos habilitantes

Se verificaron los requisitos habilitantes y evaluó la postura así:

Verificados los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente resultado así:

No	Oferente	Nit.	Jurídico	Financiero	Resultado
1	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.	901254279-6	Cumple	Cumple	Habilitado

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se procede a calificar las propuestas que cumplen jurídica y financieramente

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA	365 PUNTOS
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	200 PUNTOS
4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
4.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	1.000 PUNTOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se asignarán 400 puntos al valor de la propuesta más económica incluido IVA, a las demás se le otorgará un puntaje proporcional con la siguiente formula:

$$P_i = \frac{P_e \cdot 400 \text{ puntos}}{P_b}$$

P_i= Puntaje de la propuesta i

P_e= Costo de la propuesta más económica

P_b= Costo de la propuesta en estudio

Código: F-DT-021

Fecha: 2021 – 12 – 10

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedtb@gmail.com



PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE
CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.	\$ 8.441.638.195,62	400

EVALUACIÓN TÉCNICA:

CRITERIO	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
Contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos se encuentre en el rango ≥ 4151 y 5930 SMMLV	265
Contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos sea ≥ 5931 SMMLV	
Director de obra	50
Residente de Obra	50
TOTAL PUNTAJE	365

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
200

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
10

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
25

Código: F-DT-021

Fecha: 2021 – 12 – 10

Calle 50 # 47A-19



gerenciaedtb@gmail.com



RESUMEN CALIFICACIÓN:

CRITERIO	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.
EVALUACIÓN TÉCNICA	365 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	200 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS
PUNTAJE	1000 PUNTOS

6. Criterios de desempate

No se requiere su aplicación

7. Orden de elegibilidad

ORDEN ELEGIBILIDAD	OFERTA
1.	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.

Conclusión

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en las Condiciones de Contratación en la cara instructiva de la invitación No 005 de 2025, se concluye que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.** por un valor de \$ **8.441.638.195,62**, por lo que se ubicada en el primer orden de elegibilidad según el numeral anterior, se ajustan a los requisitos de participación y constituyen la mejor oferta, razón por la que, si dentro del término de traslado no se presentan circunstancias que modifiquen este informe, se recomienda proceder con la respectiva Aceptación de la propuesta.

SUBSANABILIDAD

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa para el desarrollo territorial de El Bagre - EDTB, podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

La EDTB, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.



ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”. (La subraya no es del texto).

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la empresa EDTB, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la entidad las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.



NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Traslado informe de evaluación preliminar

La Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, pone a disposición de los interesados el Informe de Evaluación Preliminar por el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, es decir hasta el día 16 de junio de 2025. Conforme a lo anterior se da traslado para que los oferentes si a bien lo tienen subsane los requisitos habilitantes a que haya lugar conforme el anexo al presente informe preliminar.

Si surtido el término de traslado no se recibe observación alguna por parte de los proponentes, se considerará la presente evaluación como DEFINITIVA.

ORIGINAL FIRMADO
DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO